

## SECRETARIA GENERAL

### ACTA SESION ORDINARIA N° 46-2025

En la ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, previa convocatoria realizada por el señor Kleber Fabián Olalla Torres, Alcalde Cantonal, se constituye el Concejo Municipal, e integrado presencialmente por las señoras y señores Concejales: Adela Magali Pacheco Borja, Bertha Marisol Tanguila Bermeo y Doris Lorena Urapari Encalada: Los señores Concejales, Héctor Ashanga Shiguango y Leonardo Alonso Puraquilla Cejua. Actúa como Secretaria Subrogante la Ab. Paola Yolanda Villafuerte Jaramillo, quien da fe y certifica de todo lo actuado por el cuerpo edilicio municipal. Inmediatamente el señor Alcalde dispone que por Secretaría se constate si existe el quórum reglamentario para proceder a la instalación de la sesión, disposición que es cumplida por la Secretaria General Subrogante observando que se cuenta con el quórum reglamentario. El señor Alcalde agradece la presencia de las señoras y señores Concejales y declara instalada la presente sesión ordinaria siendo las 12H14, en la cual se va a tratar el siguiente orden del día: **1.-** Aprobación del orden del día. **2.-** Aprobación del acta de la sesión extraordinaria N° 08-2025 y el acta de sesión ordinaria N° 45-2025. **3.-** Conocimiento de la Resolución Administrativa N° 24-A-GADML-2025, mediante la cual el Ejecutivo autoriza los traspasos de crédito dentro de los mismos programas, bajo el amparo de lo dispuesto en los artículos 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. **4.-** Conocimiento, Análisis y Resolución del pedido propuesto por los cónyuges NUÑEZ NUÑEZ GUILLERMO y ROSALES RAMOS INÉS CUMANDÁ, solicitando la aprobación del proyecto de unificación de los lotes de terrenos rurales signado con Lote S/N, con clave catastral 220450510101180000, el lote S/N con clave catastral 2204505101001195000 y el lote S/N con clave catastral 2204505101001277000, ubicado en el sector COOPERATIVA NUESTRA SEÑORA DE LORETO, parroquia Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana. **5.-** Conocimiento, Análisis y Aprobación en primera instancia de la Ordenanza que regula la estructura y funcionamiento del Cuerpo de Agentes de Control Municipal del cantón Loreto. **6.-** Conocimiento, Análisis y Resolución del proyecto "Adquisición de una excavadora tipo oruga, con la finalidad del fortalecimiento del equipo caminero para el mantenimiento y construcción de la viabilidad del cantón Loreto, provincia de Orellana. **7.-** CLAUSURA. Seguidamente el señor Alcalde dispone que por Secretaría se proceda con el tratamiento de los puntos del orden del día.

**PRIMER NUMERAL. - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-** El señor Alcalde pone en consideración de los integrantes del Concejo Municipal el orden del día, solicitando se haga conocer si existe alguna observación. Solicita la palabra el señor Concejel Prof. Héctor Ashanga Shiguango, para mocionar que se incluya dentro del orden del día un punto adicional que dirá: "ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA SOBRE LA SEXTA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025- MEDIANTE REDUCCIONES DE CREDITOS", moción que tiene el apoyo unánime de los presentes. El señor Alcalde manifiesta que sigue en consideración el orden del día. Solicita la palabra la señora Concejala Lcda. Adela Magali Pacheco Borja, para mocionar que se incluya dentro del orden del día un punto adicional que dirá: "ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, RESPECTO AL PEDIDO DE LA ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL DEL CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA, RESPECTO A LA DENOMINACIÓN DE LA PROYECTADA AVENIDA PERIMETRAL CON EL NOMBRE

## SECRETARIA GENERAL

DE "LUIS ALBERTO CABRERA LÓPEZ", moción que tiene el apoyo unánime de los presentes. El señor Alcalde manifiesta que sigue en consideración el orden del día. Solicita la palabra la señora Concejala Lcda. Adela Magali Pacheco Borja, para mocionar que se apruebe el orden del día incluyendo los dos numerales antes mencionados, moción que tiene el apoyo unánime de los presentes. Con estos antecedentes, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 318 y 323 del COOTAD, resuelve: **ARTÍCULO UNO.-** Aprobar el orden del día con las siguientes modificaciones: 1.- Se incrementa como séptimo numeral el punto que dirá: "7.- Análisis y resolución en segunda instancia sobre la sexta reforma a la ordenanza del presupuesto participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto para el ejercicio económico 2025- mediante reducciones de créditos". 2.- Se incrementa como octavo numeral el punto que dirá: "8.- Análisis y resolución, respecto al pedido de la asamblea ciudadana local del cantón Loreto, provincia de Orellana, respecto a la denominación de la proyectada avenida perimetral con el nombre de "Luis Alberto Cabrera López". 3.- El numeral clausura, pasa a ser el noveno numeral del orden del día; consecuentemente el orden del día queda integrado de la siguiente forma: 1.- Aprobación del orden del día. 2.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria N° 08-2025 y el acta de sesión ordinaria N° 45-2025. 3.- Conocimiento de la Resolución Administrativa N° 24-A-GADML-2025, mediante la cual el Ejecutivo autoriza los traspasos de crédito dentro de los mismos programas, bajo el amparo de lo dispuesto en los artículos 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. 4.- Conocimiento, Análisis y Resolución del pedido propuesto por los cónyuges Nuñez Nuñez Guillermo y Rosales Ramos Inés Cumandá, solicitando la aprobación del proyecto de unificación de los lotes de terrenos rurales signado con Lote S/N, con clave catastral 2204505101180000, el lote S/N con clave catastral 2204505101001195000 y el lote S/N con clave catastral 2204505101001277000, ubicado en el sector Cooperativa Nuestra Señora de Loreto, parroquia Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana. 5.- Conocimiento, Análisis y Aprobación en primera instancia de la Ordenanza que regula la estructura y funcionamiento del Cuerpo de Agentes de Control Municipal del cantón Loreto. 6.- Conocimiento, Análisis y Resolución del proyecto "Adquisición de una excavadora tipo oruga, con la finalidad del fortalecimiento del equipo caminero para el mantenimiento y construcción de la viabilidad del cantón Loreto, provincia de Orellana. 7.- Análisis y resolución en segunda instancia sobre la sexta reforma a la ordenanza del presupuesto participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto para el ejercicio económico 2025- mediante reducciones de créditos. 8.- Análisis y resolución, respecto al pedido de la asamblea ciudadana local del cantón Loreto, provincia de Orellana, respecto a la denominación de la proyectada avenida perimetral con el nombre de "Luis Alberto Cabrera López". 9.- Clausura. **SEGUNDO NUMERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 08-2025 Y LA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 45-2025.-** Por Secretaría se manifiesta que las actas han sido remitidas a las señoras Concejales y señores Concejales con anterioridad adjunto a la convocatoria, por lo que el señor Alcalde solicita se sirvan indicar si previo a su aprobación existe alguna observación, sin que exista observación alguna. Con estos antecedentes, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador y 323 del COOTAD, resuelve: **ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad, aprobar el acta de la sesión extraordinaria N° 08-2025 y el acta de sesión ordinaria N° 45-2025. **TERCER NUMERAL.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 24-A-GADML-2025, MEDIANTE LA CUAL EL EJECUTIVO AUTORIZA LOS TRASPASOS DE CRÉDITO DENTRO DE LOS MISMOS PROGRAMAS, BAJO EL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 256 Y 258**

## SECRETARIA GENERAL

**DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.-** Interviene el señor Alcalde para poner en consideración del pleno. Solicita la palabra el Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, quien manifiesta que dicha resolución está dentro de sus atribuciones por lo que tiene a bien dar por conocido, criterio con el cual dicen estar de acuerdo el resto de integrantes de cuerpo legislativo municipal. Con estos antecedentes, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, y 321 y 323 del COOTAD, resuelve: **ARTÍCULO UNO.-** Dar por conocido la Resolución Administrativa N° 24-A-GADML-2025, mediante la cual el Ejecutivo autoriza los traspasos de crédito dentro de los mismos programas, bajo el amparo de lo dispuesto en los artículos 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. **CUARTO NUMERAL.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL PEDIDO PROPUESTO POR LOS CÓNYUGES NUÑEZ NUÑEZ GUILLERMO Y ROSALES RAMOS INÉS CUMANDÁ, SOLICITANDO LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS RURALES SIGNADO CON LOTE S/N, CON CLAVE CATASTRAL 220450510101180000, EL LOTE S/N CON CLAVE CATASTRAL 2204505101001195000 Y EL LOTE S/N CON CLAVE CATASTRAL 2204505101001277000, UBICADO EN EL SECTOR COOPERATIVA NUESTRA SEÑORA DE LORETO, PARROQUIA LORETO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA.** La máxima autoridad hace uso de la palabra para poner en consideración el punto del orden del día. Interviene la Concejala señora Doris Lorena Urapari Encalada y manifiesta que de acuerdo al Informe técnico y jurídico, se evidencia que cumple con lo determinado en el artículo 483 del COOTAD, por lo que mociona autorizar la unificación de dichos lotes, moción que tiene el apoyo unánime de los presentes. Con estos antecedentes, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, y 321 y 323 del COOTAD, resuelve: **ARTÍCULO UNO.-** Acoger los informes técnico y jurídico relacionados con el pedido de los cónyuges Nuñez Nuñez Guillermo y Rosales Ramos Inés Cumandá. **ARTÍCULO DOS.-** Aprobar la unificación de los lotes de terrenos rurales signado con lote S/N, con clave catastral 220450510101180000, el lote S/N con clave catastral 2204505101001195000 y el lote S/N con clave catastral 2204505101001277000, ubicado en el sector cooperativa nuestra señora de Loreto, parroquia Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana de propiedad de los cónyuges Nuñez Nuñez Guillermo y Rosales Ramos Inés Cumandá de conformidad con las recomendaciones constantes en los informes técnico y jurídico conforme lo determinado en el artículo 483 del COOTAD, y por tanto, autorizar al titular de la Coordinación de Avalúos y Catastros, la eliminación de las claves individuales de los tres lotes que están siendo unificados, y la asignación de la nueva clave catastral al macro lote resultante de la unificación. **ARTÍCULO TRES.-** Encargar a la Secretaria General Subrogante el trámite correspondiente, para cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. **QUINTO NUMERAL.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO.-** El señor alcalde pone en consideración de los integrantes del Concejo el tratamiento del punto del orden del día. Solicita la palabra la señora Concejala Lcda. Adela Magali Pacheco Borja y manifiesta: Que para este punto para conocimiento de la ciudadanía solicito al Procurador Síndico que nos brinde una explicación de esta propuesta de ordenanza., pedido ante el cual, debidamente autorizado por la máxima autoridad, interviene el Dr. Héctor Bolívar Pico Pico, Procurador Síndico y manifiesta: Es importante tomar en consideración, el COESCOPE es un cuerpo legal que entra en vigencia desde el 17 de diciembre del 2017, con la finalidad de reglamentar todas las entidades de seguridad incluidas las entidades complementarias,

## SECRETARIA GENERAL

dentro de las cuales está los Cuerpos de Agentes de Control Municipal y Metropolitanos, cuerpo legal que en el artículo 2 manifiesta que las disposiciones son de cumplimiento obligatorio en todo el territorio Nacional, por lo que debe realizarse el respectivo trámite para la transición o cambio de Policías Municipales a Agentes de Control Municipal. Por lo que los Policías Municipales deben cambiarse a Agentes de Control Municipal, quienes actualmente dependen del Código de Trabajo, al momento de realizar la transición ellos deben de salir del Código de Trabajo y pasar al Régimen del COESCOP, para lo cual la municipalidad a través del ente legislativo, debe aprobar el cuerpo normativo interno, que es la Ordenanza. Solicita la palabra la señora Concejala Lcda. Adela Magali Pacheco Borja y manifiesta: Que era importante que se diera esta información en general sobre el cual va hacer el proceso, aclarar a la ciudadanía y a los señores Policías Municipales que estamos entrando ya en el proceso de transición, en este sentido mociono aprobar dicha ordenanza, la misma que tiene el apoyo unánime de los presentes. Con estos antecedentes, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, y 321 y 323 del COOTAD, resuelve: **ARTÍCULO UNO.-** Aprobar en primera instancia la Ordenanza que regula la estructura y funcionamiento del cuerpo de agentes de control municipal del cantón Loreto de conformidad con el anteproyecto presentado para el efecto. **ARTÍCULO DOS.-** Disponer a la Secretaria General subrogante que proceda en forma inmediata a notificar a la Comisión de Legislación, con el contenido del presente acto administrativo. **SEXTO NUMERAL.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN DE UNA EXCAVADORA TIPO ORUGA, CON LA FINALIDAD DEL FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO CAMINERO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VIABILIDAD DEL CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA.-** El señor Alcalde manifiesta que en este punto vamos a dar paso a la Directora Financiera, para que proceda a dar una breve explicación. La Ing. Carmela Asípuela, Directora Financiera manifiesta: Respecto a la autorización del proyecto para que se ejecute la adquisición de una excavadora, mismo que fue presentado a través de la Dirección de Obras Públicas, en la etapa de la elaboración de los pliegos, en la certificación presupuestaria, se propone que al ser una adquisición de doscientos veinte mil dólares y al no tener la suficiente liquidez económica en las cuentas del GAD Municipal y al haber sido beneficiarios de una firma de convenio para recibir bonos como dación en pago, de la cuenta de diciembre del 2023 donde todavía se cuenta con un saldo, se hizo la propuesta de que parte del financiamiento de los doscientos veinte mil dólares sea a través de pagos de bonos y el saldo sea a través de transferencia interbancaria desde la cuenta del Banco Central del GAD Municipal hacia la cuenta del proveedor que salga beneficiado de este proceso. Para poder continuar con el proceso de publicación y adjudicación necesitamos la aprobación de este Concejo para continuar la negociación en bonos. Solicita la palabra la señora Concejala Lcda. Adela Magali Pacheco Borja y plantea una pregunta a la Directora Financiera: Cual es el valor al que asciende los bonos que posee este Gobierno Municipal?. La Directora Financiera manifiesta que el valor en bonos es de aproximadamente cuatrocientos setenta y cinco mil dólares, en el cual se hizo la firma del convenio de un proyecto de pavimentación del GAD parroquial de Huaticocha de Fiscalización por el valor de cien mil dólares, por lo que habría un saldo de trescientos setenta y tres mil dólares aproximadamente, así mismo se comprometió doscientos treinta mil dólares para la compra de dos volquetas, por lo que nos queda un saldo aproximado de ciento treinta mil dólares, es decir aproximadamente nos faltaría setenta y cinco mil dólares para la excavadora. La Concejala Adela Magali Pacheco Borja manifiesta que valor estaríamos autorizando en bonos para la compra de la excavadora?. La Directora Financiera manifiesta que de acuerdo al memorando N° GADML-DGF-2025-2049-M-GD, de fecha 18

## SECRETARIA GENERAL

de diciembre del 2025, hace mención al valor en bonos que asciende a USD 143.632,49 y el saldo restante USD 76,367.51 mediante transferencia interbancaria desde la cuenta que mantiene activa la municipalidad en el Banco Central del Ecuador. La señora Concejala Lcda. Adela Magali Pacheco Borja manifiesta que la excavadora no está al 100% financiada en bonos, podría traer alguna consecuencia, debido a que es incierto el pago como contra-entrega por los problemas de liquidez en el Municipio y si aprobamos ya nos estamos comprometiendo en esta adquisición. Solicita la palabra el señor Concejal Prof. Héctor Ashanga Shiguango, quien mociona aprobar dicha adquisición en bonos, tomando en cuenta que las empresas tendrían que aceptar las condiciones de los pagos, moción que es apoyada por el señor Concejal Prof. Leonardo Puraquilla Cejua. Inmediatamente el señor Alcalde dispone que por Secretaría se tome la votación, obteniendo cinco votos a favor consignados por las señoras y señores Concejales: Prof. Hector Ahsanga Shiguango, Prof. Leonardo Puraquilla Cejua, Ing. Marisol Tanguilla Bermeo y señora Doris Urapari Encalada y el voto favorable del señor Alcalde don Kleber Olalla. Un voto en contra consignado por la señora Concejala Lcda. Adela Magali Pacheco Borja quien manifiesta lo siguiente: Desde mi punto de vista personal considero que asumir esta aprobación es un riesgo, el hecho de contraer ya una obligación de pago, sobre todo considerando que el saldo que se está financiando, aún es incierto, es una preocupación desde mi punto de vista, por eso mi voto en contra. Con estos antecedentes, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, y 321 y 323 del COOTAD, resuelve: **ARTÍCULO UNO.-** Por mayoría de votos, aprobar el proyecto de "Adquisición de una excavadora tipo oruga, con la finalidad del fortalecimiento del equipo caminero para el mantenimiento y construcción de la viabilidad del cantón Loreto, provincia de Orellana" y autorizar a la máxima autoridad ejecutiva municipal, que proceda a la negociación en bonos con la casa comercial que resulte adjudicada luego del proceso precontractual respectivo. **ARTÍCULO DOS.-** Por mayoría de votos, autorizar al ejecutivo municipal que proceda a la negociación con los bonos del estado entregados en dación en pago por el valor de USD 153.632,49, para la ejecución del proyecto denominado Adquisición de una excavadora tipo oruga, con la finalidad del fortalecimiento del equipo caminero para el mantenimiento y construcción de la viabilidad del cantón Loreto, provincia de Orellana", negociación que lo deberá realizar con la empresa que resulte adjudicada luego del proceso precontractual que deberá ejecutarse a través del portal institucional de la contratación pública. **ARTÍCULO TRES.-** Encargar a la Secretaria General Subrogante el trámite correspondiente, para cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. **SEPTIMO NUMERAL.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA SOBRE LA SEXTA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025-MEDIANTE REDUCCIONES DE CRÉDITOS.** El señor Alcalde manifiesta que en este punto vamos a dar paso a la Directora Financiera, para que proceda a dar una breve explicación. La Ing. Carmela Aspuela, Directora Financiera manifiesta: Que se encuentra con el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto sin embargo quiero aclarar para seguridad y certeza de lo q se está hablando sobre los ingresos el GADM de Loreto, se ha visto imposibilitado de entregar Certificaciones presupuestarias y disponibilidad económica debido a la falta de liquidez institucional, por el incumplimiento de transferencias de las asignaciones, correspondiente al mes de septiembre, octubre, noviembre del año 2025, cuyo monto asciende aproximadamente a uno punto siete millones de dólares, la propuesta de este informe de reducciones esta sobre los dos millones novecientos veintinueve mil cientos noventa y seis, cero seis, tanto en egresos como en gastos, quedando un presupuesto final codificado al 2025, de treinta millones quinientos setenta y

## SECRETARIA GENERAL

nueve mil doscientos setenta y un punto treinta y cinco, el 8% de reducción al codificado que tenemos en la actualidad. Solicita la palabra el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y manifiesta que analizada la parte legal y financiera nos ha tocado suprimir algunos proyectos y que como comisión se ha presentado el informe favorable, por lo que propone aprobar dicha reforma. Moción tiene el apoyo unánime de los presentes. Con estos antecedentes, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, y 321 y 323 del COOTAD, resuelve: **ARTÍCULO UNO.-** Aprobar en segunda instancia sobre la sexta reforma a la Ordenanza del presupuesto participativo del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Loreto para el ejercicio económico 2025- mediante reducciones de créditos. **ARTÍCULO DOS.-** Encargar a la Secretaria General Subrogante el trámite correspondiente, para cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. **OCTAVO NUMERAL.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, RESPECTO AL PEDIDO DE LA ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL DEL CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA, RESPECTO A LA DENOMINACIÓN DE LA PROYECTADA AVENIDA PERIMETRAL CON EL NOMBRE DE "LUIS ALBERTO CABRERA LÓPEZ".-** El presente punto es puesto a consideración por parte del señor Alcalde. Interviene la señora Concejala Ing. Bertha Marisol Tanguila Bermeo, manifiesta y solicita que por Secretaria se dé lectura de las conclusiones y recomendaciones del Informe Jurídico. Se acata la disposición por lo que se da lectura al Informe una vez concluido interviene retoma la palabra la señora Concejala Ing. Bertha Marisol Tanguila Bermeo, quien manifiesta: Que es pertinente que se ubique el nombre conforme menciona en el informe de Procuraduría Sindica por lo que mociono se apruebe. Solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y manifiesta: Que en el informe de planificación hace mención a una vía, y en el informe jurídico hace mención a una calle, por lo que solicita sea remitido a la Comisión de Planificación y Obras Públicas para el respectivo análisis debido a que es una avenida de mucha importancia y pueden existir más propuestas, realizarlo más democrático. Solicita la palabra la Concejala y señora Doris Lorena Urapari Encalada y manifiesta que revisado los informes puedo verificar que está dentro del marco legal y hacer mención a nuestro querido y gran amigo Luis Albero Cabrera, consta la reseña histórica quien en vida fue, conocemos a todas su familia, por eso lado no tengo ningún inconveniente, revisado los documentos no consta alguna reunión con el presidente del Barrio, por lo que acojo la propuesta de la señora Concejala Pacheco remitir a la Comisión de Planificación, con la finalidad de hacer verídica la Participación Ciudadana. Solicita la palabra el Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua y respalda la moción de la Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, Por lo que existen dos propuestas o mociones, cada una con el respetivo respaldo. Tomada la votación, la moción No. Uno tiene tres votos consignados por la señora Concejala Ing. Marisol Tanguila y los señores Concejales Pro. Hector Ashanga y Prof. Leonardo Puraquilla; en tanto que la moción dos tiene cuatro votos tres votos consignados por las señoras concejales Lcda. Magali Pacheco y Doris Urapari y el voto favorable del señor Alcalde don Kleber Olalla, existiendo empate a tres votos por lo que se decide a favor de la moción por la cual voto la máxima autoridad al hacerse efectivo el voto dirimente. Con estos antecedentes, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, y 321 y 323 del COOTAD, resuelve: **ARTÍCULO UNO.-** Remitir a las Comisiones de Planificación y Presupuesto y Obras Públicas, para que en conjunto realicen el respectivo análisis respecto a la denominación de la proyectada avenida perimetral con el nombre de "Luis Alberto Cabrera López", quienes deberán emitir el informe previo a que vuelva a ser tratado en la sesión del pleno del Concejo Municipal. **ARTÍCULO DOS.-** Encargar a la Secretaria General Subrogante el trámite correspondiente, para cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene el señor Alcalde y manifiesta: Secretaria

## SECRETARIA GENERAL

continuar con el orden del día. Se procede. **NOVENO NUMERAL.- CLAUSURA.** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres manifiesta: "Señoras Concejales y Concejales, agradeciendo por su participación y también agradeciendo a quienes nos siguen a través de las redes sociales, dejo clausurada la sesión siendo las 14H25.

Para constancia de lo actuado en la presente Acta, suscriben los abajo firmantes:



Sr. Kleber Fabián Olalla Torres  
**ALCALDE DEL CANTON LORETO**




Sra. Doris Lorena Urapari Encalada  
**CONCEJALA**



Prof. Héctor Ashanga Shiguango  
**CONCEJAL**



Ing. Bertha Marisol Tanguila Bermeo  
**CONCEJALA**



Prof. Leonardo Alonso Puraquilla Cejua  
**CONCEJAL**



Lic. Adela Magali Pacheco Borja  
**CONCEJALA**



Ab. Paola Yolanda Villafuerte Jaramillo  
**SECRETARIA GENERAL SUBROGANTE**

1  
2

1  
2  
3  
4

1